Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá Valle, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 013

Proceso:	**Ejecutivo**
Demandante:	JHULDER VALENCIA CASTRO
Demandado:	JUSTOR PASTOR ANGULO ANGULO
	JOSE MANUEL MURILLO
	CLEVER HINESTROZA CUERO
Radicado:	76-834-40-03-004-**2019-00226-00**

ASUNTO:

Se tiene que mediante auto interlocutorio No. 1144 del 16 de diciembre de 2020, se declaró terminado el proceso de la referencia; sin embargo, en los numerales 3 y 4 se omitió información concerniente al proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá, por parte del señor JOSE JULIAN ALARCON bajo el radicado 2019-00372 en contra del aquí demandado JOSE MANUEL MURILLO. En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 287 del C.G. del P se ordena adicionar dichos numerales.

Por tal motivo, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral **TERCERO** y **CUARTO** del auto interlocutorio No. 1144 del 16 de diciembre de 2020, los cuales quedaran así:

> **"TERCERO. - LEVANTAR** las medidas de embargo y retención de la quinta parte del excedente de los salarios mínimos que devengan los demandados señores JUSTO PASTOR ANGULO ANGULO, identificado con C.C No 5.290.325 y JOSE MANUEL MURILLO identificado con C.C No.16.497.997 como empleados activos del INGENIO CARMELITA S.A de Tuluá-Valle **LÍBRESE** la comunicación respectiva.
>
> Se hace la **advertencia** que la medida continua vigente a favor del Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá, por existir proceso ejecutivo en contra del demandado JOSE MANUEL MURILLO dentro del radicado 2019-00372, adelantado por el señor JOSE JULIAN ALARCON."
>
> **CUARTO. – COMUNICAR** al Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá que la medida decretada en este proceso, del excedente del salario mínimo que devenga el señor JOSE MANUEL MURILLO, fue cancelada quedando a

su disposición, para que se haga efectiva la medida cautelar decretada por ustedes en auto interlocutorio No. 1151 de fecha 04 de octubre de 2019, en el proceso bajo el radicado 2019-00372, donde funge como demandante el señor JOSE JULIAN ALARCON en contra del aquí demandado señor JOSE MANUEL MURILLO”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.005

HOY, 19 DE ENERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.